

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVALIDACION DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES  
TATUTOS DE "ECUAVALVULA S.A."

- 1.- **CELEBRACION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ECUAVALVULA S.A.", otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 6 de septiembre de 1983, ha sido convalidada mediante escritura pública, celebrada ante el mismo Notario el 8 de noviembre de 1984; fue aprobada por el señor Doctor César Toral Viquez, Superintendente de Compañías, Interino, mediante Resolución N° 13551 de 26 DIC 1984
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Ing. Marcony Rodríguez Derrosi, por sus propios derechos y en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "ECUAVALVULA S.A." y María Clemencia Yáñez Cossio de Rodríguez, también por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Quito.
- 3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Superintendente de Compañías, Interino, en la Resolución N° 13551 de 26 DIC 1984 se pone en conocimiento del público la convalidación de la escritura pública del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ECUAVALVULA S.A." a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción de la convalidación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, a 26 DIC 1984

Dr. Marcelo Icaza Ponce.  
SECRETARIO GENERAL.

DJ-CA  
PMdeV/AVG  
19-XII-84  
432.

36

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
**EXTRACTO**

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL, CON-  
VALIDACION DEL MISMO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COM-  
PAÑIA "ECUAVÁLVULA S.A."

**1.-CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** Las escrituras públicas de aumento de capital, convalidación del mismo y reforma de estatutos de la Compañía "ECUAVÁLVULA S.A.", se otorgaron ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 6 de septiembre de 1983 y el 8 de noviembre de 1984; ordenada la publicación de su extracto para efectos de la oposición de terceros, señalada en el inciso segundo del Artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N° 13381, de 26 de diciembre de 1984, dictada por el señor Doctor César Toral Vásquez, Superintendente de Compañías, Interino, se publicó por tres días consecutivos en el diario "HOY" de la ciudad de Quito, en sus ediciones correspondientes a los días 2, 3 y 4 de enero de 1985.

Los documentos mencionados fueron aprobados mediante Resolución N° 00074 de , expedida por el señor Doctor César Toral Vásquez, Superintendente de Compañías, Interino.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el N° 737, tomo 116, del 18 de junio de 1985.

**2.-OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas: El señor Ingeniero Marcoñy Rodríguez Berrospi, por sus propios derechos y en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "ECUAVÁLVULA S.A."; y, la señora María Clemencia Yáñez Cosme de Rodríguez, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.

**3.-AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía se aumenta en la suma de \$ 6'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$ 6'880.000,00.

**4.-INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$ 1'071.250,00 en numerario; \$ 2'510.000,00 en especie; quedando por pagarse la cantidad de \$ 2'418.750,00. El accionista que paga en especie es el señor Marcoñy Rodríguez Berrospi, mediante el aporte de un inmueble.

**5.-NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.-** La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: "NEATALINGUICA TORINO S.A.", Ing. Marcoñy Rodríguez Berrospi,

31

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

"ECUAVALVULA S.A."

-2-

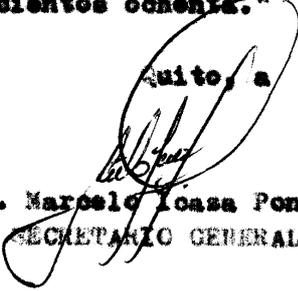
María Clemencia Yánez Cossio de Rodríguez, Marco A. Rodríguez y Fernando León.

6.-AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.

<u>NOMBRE</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>N° RESOLUCION</u> <u>NICEL, FECHA</u>	<u>TIPO DE INVERSION</u> <u>SEGUN DECISION 24</u>
"METALURGICA TORINO S.A."	Colombiana	536 de 15-VII-1983	Subregional Nacional

7.-Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social de la Compañía "ECUAVALVULA S.A.", es de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SUCRETES, dividido en seis mil ochocientos ochenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucretes de valor cada una, que van numeradas del uno al seis mil ochocientos ochenta."

Quito, a 8 JUL 1985

  
Dr. Marcelo Icaza Ponce  
SECRETARIO GENERAL

DJ-CA  
PMdeV./AVO  
18-I-85  
22

*Trujillo*

*MM*